

*ACUERDO de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a José Martínez López de la Resolución de Ratificación de Desamparo del Expte. núm. 353/2009/1065/1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Ratificación de Desamparo, de fecha 7 de octubre de 2009, referido al Expte. núm. 353/2009/1065/1, relativo a los menores S.M.C. y J.M.M.C.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre pérdida definitiva del derecho a la prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos y subsidio de ayuda a tercera persona).*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos y subsidio de ayuda a tercera persona) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el arts. 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Doña Encarnación Rodríguez Bogas.  
Arenas, 18.  
04710, Sta. María del Águila (Almería).  
Expte.: 04/00003761/1990.  
DNI: 75192705.

Doña Encarnación Jiménez Vargas.  
Cuesta del Faro, Soto Mayor, 4.  
04770, Adra (Almería).  
Expte.: 04/00002955/1988.  
DNI: 27508190.

Don Juan Gabriel Manzano Ruiz.  
Grecia, 5, 1.º B.

04700, El Ejido (Almería).  
Expte.: 04/00002804/1990.  
DNI: 18109748.

Almería, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.*

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

D./D.ª Hermann Windisch O.  
Hierbaluisa, 14.  
04738 VÍCAR (Almería).  
Expte.: 04/0000095-I/2004.

Don Miguel Martín Ortega.  
Carreteras, 7, Cabañuelas Altas.  
04738 VÍCAR (Almería).  
Expte.: 04/0000352-J/1998.

Almería, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.*

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables

(art. 149 del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 del R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causara baja definitiva en la pensión que tiene reconocida

Doña Ángeles Rodríguez López.  
Vinuesa, 17.  
04003, Almería.  
Expte.: 04/0000234-J/1997.

Don Juan César César.  
La Fuente.  
04120, La Cañada de Sar Urbano (Almería).  
Expte.: 04/0000506-I/1999.

Doña Pétrea Amariuteio.  
Bajo de la Iglesia, 50.  
04006, Almería.  
Expte.: 04/0000082-I/2008.

Almería, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se constituye el acogimiento preadoptivo del menor con expediente de protección que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Rocío Soriano Aguilar.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rocío Soriano Aguilar en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado constituir el acogimiento preadoptivo respecto al menor con número de expediente DPSE-352- 2007-1171.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC en el plazo de dos meses.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución sobre expediente de concesión de prestación económica para cuidados en el entorno familiar que no ha podido ser notificada a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quien seguidamente se menciona que por esta Delegación se adoptó resolución sobre Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no ha podido ser notificada en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 452-2008-00034053-4.  
Nombre y apellidos: Herederos de don Diego Conde Escobar.  
Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a don Diego Conde Escobar.

El contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en el correspondiente procedimiento compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la referida resolución cabe interponer recurso de alzada, ante la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el Proyecto de Huerto Solar Fotovoltaico de 900 kW, «Bermejón II», en el término municipal de Casabermeja. (PP. 3020/2009).*

Expte. AAU/MA/27/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: Anasol, S.L.

Emplazamiento: Polígono 5, parcelas 230, 221, 225 y 206 del t.m. de Casabermeja (Málaga).

Superficie a ocupar: 39.644 m<sup>2</sup>.

Descripción del medio: Cultivo de secano con ejemplares aislados de olivos, sin valor productivo.

Finalidad de la actividad: Producir energía eléctrica de origen fotovoltaico para inyectarla a la red eléctrica, con una potencia total de 926,28 kWp.

Características de la actividad: Campo fotovoltaico de 962,28 kWp constituido por 4.374 módulos SOLON